



ÁREA DE GOBIERNO
DE FAMILIA
Y SERVICIOS SOCIALES

SOLICITUD DE SERVICIOS O PRESTACIONES SOCIALES PARA MAYORES O PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Instrucciones para cumplimentar el impreso

INSTRUCCIONES GENERALES

El impreso puede ser cumplimentado a mano (con mayúsculas tipo imprenta) o electrónicamente a través de la página web www.munimadrid.es.

Una vez cumplimentado, imprímalo y preséntelo firmado en los registros de los Distritos, en los restantes registros del Ayuntamiento de Madrid, en los registros de la Administración General del Estado, en los de las Comunidades Autónomas, y mediante las demás formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Para cualquier información puede dirigirse al teléfono 010 desde el municipio de Madrid, o al teléfono 91 529 82 10 si lo hace desde fuera de Madrid.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

⁽¹⁾ En este apartado se consignarán los datos de la persona para la que se solicita el/los servicio/s o prestación/es.

⁽²⁾ Se cumplimentará cuando la solicitud no se formule en nombre propio, ejemplo: por ser la persona solicitante menor o incapacitado/a

⁽³⁾ Si al cumplimentar este apartado el número de personas que conviven con la persona solicitante fuese superior al número de casillas que contiene se unirán tantas páginas n.º 2 como fuesen necesarias, indicando en la primera de ellas dicha circunstancia.

⁽⁴⁾ Dependen económicamente del/de la solicitante las personas empadronadas en su domicilio al menos desde 1 año antes de la solicitud, que convivan con el/la solicitante al menos 183 días al año y cuyos ingresos sean inferiores al importe fijado en la normativa reguladora del IRPF para la aplicación del mínimo personal y familiar, siempre que sean:

- Cónyuge o pareja de hecho de la persona interesada registrada como tal conforme a la ley 11/2001 de 19 de diciembre, de uniones de hecho de la Comunidad de Madrid.
- Hijos o menores en acogimiento y otros descendientes menores de 25 años.
- Hijos o menores en acogimiento y otros descendientes mayores de 25 años incapacitados judicialmente.
- Hijos o menores en acogimiento y otros descendientes con alguna discapacidad reconocida cuyo grado sea igual o superior al 33%, cualquiera que sea su edad.
- Ascendientes de la persona solicitante o de su cónyuge o pareja de hecho, mayores de 65 años.
- Ascendientes de la persona solicitante o de su cónyuge o pareja de hecho con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 33%, cualquiera que sea su edad.

Los miembros de la unidad familiar que dependan económicamente del la persona solicitante, deberán cumplimentar el Anexo I: autorización para recabar datos de carácter personal procedentes de otras administraciones públicas por parte de los miembros de la unidad familiar que dependan económicamente del/de la solicitante.